



Interlocutorio	237
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00207 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Occidente S.A
Demandado (s)	Corporación Universitaria de Sabaneta y otros
Asunto	Informa y otros

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. No se dará trámite a la solicitud allegada por el abogado Juan Pablo Giraldo Grisales en memorial de 12 de enero de 2024, toda vez que no allega poder otorgado por la codemandada Corporación Universitaria de Sabaneta.

2. Se allega pronunciamiento del curador ad litem el 12 de enero de 2024, sin embargo, no se dará traslado del mismo, toda vez que no se proponen excepciones que puedan modificar, o extinguir las pretensiones planteadas por la parte demandante.

Adicionalmente, no se accede a la solicitud de fijar gastos, pues la designación de este rol se realiza de manera gratuita- numeral 7° del artículo 48 C.G.P-, y no se evidencia gastos en los que se haya incurrido al momento de contestar la demanda.

3. Le será remitido el link del expediente al abogado Andrés del Corral Salazar de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 123 del C.G.P, al correo electrónico [andres.delcorral@villegasconsultoresjuridicos.com](mailto:andres.delcorral@villegasconsultoresjuridicos.com) -memorial 16 de enero de 2024-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

05

**Firmado Por:**  
**Diana Marcela Salazar Puerta**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e686bc6496df3e44e58f3bb20004bc25b653da2164ef143a85361189a15bfdaf**

Documento generado en 15/02/2024 03:33:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**